

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Tres, (03) de mayo de dos mil veintitrés, (2023).**

RADICADO : 2023-194 Menor  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : ANTHONY AMADOR AMADOR  
PROVIDENCIA : AUTO - DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE :**

**DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **ANTHONY AMADOR AMADOR con CC 72.290.886** en los diferentes bancos de la ciudad como son: **CITIBANK, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, CORPBANCA, CAJA SOCIAL, HSBC, COLPATRIA AV VILLAS BACOLOMBIA, BOGOTA, AGRARIO, CITIBANK, FALABELLA, PICHINCHA, HELM BANK, BANCOOMEVA**, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$194.921.562,9 M.L.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
JUEZ**

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5258560ac0c7fbc5b41baaff3a5465bad592b97be538efb873587d090e1a31**

Documento generado en 03/05/2023 09:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>